

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
-CRA-

RESOLUCIÓN No. 000655 DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL COMISIONA UN FUNCIONARIO DE CARRERA ADMINISTRATIVA EN UN CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION.”

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 58 de la Resolución No. 00001 de 22 de Febrero de 2010 “Por la cual se aprueban los estatutos de la C.R.A.”

CONSIDERANDO

Que el cargo de Gerente Financiero, código 0150 grado 18 de libre nombramiento y remoción adscrito a la Dirección General se encuentra en vacancia definitiva.

Que el Artículo 26 de la Ley 909 de 2004 establece: **“Comisión para desempeñar Empleos de libre nombramiento y remoción o de periodo:** Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años en periodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual para desempeñar cargos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de periodo, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra. En todo caso la comisión o la suma de ellas no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática. Finalizado el término por el cual se otorgó la comisión, el de su prórroga o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de éste y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil. En estos mismos términos podrá otorgarse comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de periodo a los empleados de carrera que obtengan evaluación del desempeño satisfactoria”.

Que para dar continuidad a las funciones asignadas a la Gerencia Financiera, se hace necesario comisionar a un funcionario con la finalidad de no interrumpir las actividades propias del cargo hasta que se realice un nombramiento en propiedad.

Que revisada la hoja de vida del funcionario JERMAN ORLANDO BOHORQUEZ CAMARGO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.055.786 de Bogotá, se evidencia que, cumple los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales y su última evaluación de desempeño fue Sobresaliente

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Comisionar en el cargo de Gerente Financiero código 0150 grado 18 de libre nombramiento y remoción, al funcionario JERMAN ORLANDO BOHORQUEZ CAMARGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.055.786 de Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO.- Remítase copia de la presente Resolución a la Secretaría General de la Corporación para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión hasta el 31 de Diciembre de 2014.

COMUNIQUESE Y CUMPLESE

Dada en Barranquilla, a

16 OCT. 2014

Alberto Escolar Vega

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General